EL SUSCRITO GERENTE DE

FUNDACION VISION PAIS
Nit. 830.041.755-9

CERTIFICA QUE:

FLOR MONICA CAMACHO MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.299.718** de Bogotá; prestó sus servicios en ejercicio de su profesión como **COORDINADORA EN LOS PROYECTOS DE LOS CENTROS INTEGRARTE ANGELES Y FONTIBON**, mediante contrato por prestación de Servicios, dese el 15 de diciembre de 2012 hasta el 15 de enero de 2015, en los contratos y tiempos descritos a continuación:

- Centro de Protección Fontibón – Contrato 5585 del 15 de diciembre del 2012 al 15 de mayo de 2013.
- Centro de Protección Fontibón – Contrato 5742 del 16 de mayo de 2013 al 02 de marzo de 2014.
- Centro de Protección Fontibón – Contrato 5174 del 03 de marzo de 2014 al 01 de agosto de 2014.
- Centro de Protección Ángeles – Contrato 8475 del 01 de octubre de 2014 al 15 de diciembre de 2014.
- Centro de Protección Ángeles – Contrato 7040 del 16 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015.

Llevando a cabo las siguientes funciones:

- Socializar los documentos que hacen parte del contrato con el talento humano, este proceso debe quedar registrado en acta.
- Mantener comunicación permanente con la supervisión y el Equipo de Asesoría Técnica designadas por la SDIS.
- Presentar al equipo de apoyo a la supervisión todas las comunicaciones que se deriven de la ejecución del contrato para su respectivo aval.
- Verificar que todo profesional que se desvincule del servicio entregue de manera oportuna y completa toda la documentación, que tenía a su cargo como cumplimiento a sus funciones.
- Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con la atención de la población y descritos en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.
- Garantizar el desarrollo de los Programas y Procesos de cada uno de los Componentes -Desarrollo Personal, Familiar y Participación y Redes- en los tiempos y en la jomada establecidos desde cada una de las áreas de atención.
- Promover y liderar que todas las personas con discapacidad se sientan felices, reconocidas, escuchadas, satisfechas e implementar las acciones pertinentes para que se sientan motivadas y a gusto en el centro de protección.
- Liderar la formulación y el desarrollo del Plan de Atención Integral, con la intervención de todo el equipo profesional, en los tiempos establecidos según Anexo Técnico.
- Liderar la socialización, retroalimentación y ajuste del Manual de Convivencia, conjuntamente con el equipo profesional y las personas, de acuerdo con al grado de funcionalidad.

- Programar, convocar y participar en la reunión de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico, el documento de estudios previos a la propuesta, al igual que las programadas por la SDIS.
- Liderar y revisar la elaboración del documento informes solicitados en el Anexo Técnico por la supervisión del convenio, tanto en los tiempos definidos como en el contenido de los mismos (SIRBE, Historia hojas de vida, Manual de Convivencia, Informes).
- Presentar oportunamente todos los informes que se requieran en los Anexos Técnicos que solicite al SDIS.
- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la supervisión.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA
Representante Legal